



**GOBIERNO
FEDERAL**

SRA

Subsecretaría de Política Sectorial
Dirección General de Coordinación

HABILITACIÓN DE TÉCNICOS/AS 2010
PARA LOS PROGRAMAS FAPPA Y PROMUSAG

Lineamientos, plazos y términos
Noviembre de 2009

I. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) está convencida de que los apoyos para la implementación de proyectos productivos que se otorgan a través de los Programas de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG) y Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), a las mujeres y hombres que habitan el campo mexicano y en particular en núcleos agrarios, coadyuvan junto con otros programas del Gobierno Federal a que la política pública social cumpla con su objetivo de resolver el problema público de la pobreza y pobreza extrema que enfrenta un significativo número de mexicanas y mexicanos.

Por ello es trascendente que los proyectos productivos que se implementan se mantengan operando por el mayor tiempo posible, de tal forma que los mismos se constituyan en instrumentos que de manera efectiva contribuyan a mejorar los ingresos de sus implementadores. Este es un objetivo estratégico que se observa y cuya concreción es una corresponsabilidad entre la Coordinación de los programas, las beneficiarias y beneficiarios, así como el resto de los agentes que intervienen en la gestión y operación, particularmente los técnicos/as que apoyan a los grupos en la construcción de los proyectos productivos y en la asistencia técnica.

La Coordinación de FAPPA y PROMUSAG, con base en el análisis fundamentado en información confiable ha determinado que es idóneo generar un cambio significativo al papel de gran importancia que juega el técnico/a. El cambio en este componente de la operación de los programas es fundamental para superar los índices de eficiencia alcanzados por los programas sin menoscabo de la obligación del Gobierno Federal de garantizar la equidad e igualdad de oportunidades especialmente de los sectores de la población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad y rezago social.

La visión de futuro de la Coordinación es lograr que un número mayor de proyectos productivos sobrevivan como condición para que su implementación contribuya a mejorar el nivel de vida de las emprendedoras y emprendedores. Para ello, una de las estrategias que impulsará de manera articulada con otras innovaciones es la profesionalización de los técnicos/as, porque un mejor perfil de estos agentes tendrá un impacto en la organización, métodos y técnicas para que los implementadores de proyectos productivos que apoyan los programas obtengan resultados satisfactorios.

En este contexto, la SRA a través de la Dirección General de Coordinación (DGC), ha determinado iniciar la construcción de este futuro posible con la emisión de los nuevos Lineamientos para la habilitación de técnicos/as que como parte de la gestión de los recursos de los programas apunta a lograr una mayor

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

eficiencia mediante la incorporación permanente, en su operación, de componentes que como las tecnologías de la información y comunicación son de gran utilidad y funcionalidad para acercar a los técnicos/as esquemas de atención disponibles en todo momento, así como materiales e información que les apoye en la elaboración de mejores proyectos productivos para las mujeres y hombres del campo mexicano que requieran de sus servicios.

Asimismo, estos Lineamientos también tienen el objetivo de abonar para la construcción de nuevos esquemas de comunicación institucional entre la coordinación de los programas, las beneficiarias, los beneficiarios y los técnicos/as basados en formatos de corresponsabilidad, transparencia y respeto en donde se delimitan con claridad las responsabilidades, tareas y tiempos que a cada uno corresponde en un escenario de interdependencia donde ninguno es más importante que el otro.

Más allá de cumplir con las obligaciones legales o normativas que señalan a la capacitación y asistencia técnica dentro de las actividades agropecuarias y forestales, como actividades que corresponde al Estado fomentar, de acuerdo a lo dispuesto en la Carta Magna, Artículo 27, fracción XX y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentaria de esta fracción en la cual se reconoce que la capacitación y la asistencia técnica, junto con la cultura, la investigación y la transferencia tecnológica son funciones esenciales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable, a la SRA le interesa cumplir con el desarrollo e implementación de estrategias que coadyuven con la obligación del Estado mexicano de dar cabal cumplimiento a las metas y objetivos comprometidos con las mexicanas y mexicanos a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y en el Programa Sectorial para el Desarrollo Agrario 2007 – 2012.

Finalmente, la SRA reitera la invitación a los técnicos/as para que apoyen este nuevo esquema que no tiene otro propósito que el de apoyar solidariamente a nuestros paisanos para que puedan implementar en mejores condiciones sus proyectos productivos y esto contribuya a superar su condición de pobreza.

II. TÉCNICOS/AS DE NUEVO INGRESO

La Coordinación de los Programas ha determinado dos opciones para la incorporación al “Padrón de Técnicos/as”:

II.1. Técnicos/as acreditados en instituciones diferentes a la SRA.

II.2. Habilitación por parte de la SRA.

II.1. Técnicos/as acreditados por instituciones diferentes a la SRA.

II.1.1. Participantes

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Este procedimiento está previsto solamente para aquellos Técnicos/as que cuenten con una acreditación emitida por **FIRA** (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura), **INCA Rural** (Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades en el Sector Rural), **SEDESOL** (Secretaría de Desarrollo Social), **CONOCER** (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales) o **SE** (Secretaría de Economía).

II.1.2. Proceso de incorporación de Técnicos/as al “Padrón”.

- i. Pre-registro de los Técnicos/as en el “Padrón de Técnicos/as de los Programas FAPPA y PROMUSAG para el ejercicio 2010”. Los Técnicos/as registrarán sus datos en el formato que se encontrará en la página de internet de la SRA: www.sra.gob.mx. El cual estará disponible del 20 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2009.
- ii. Una vez que sus datos sean capturados en el sistema, se generará un acuse de pre-registro, el cual deberá ser impreso por el técnico/a e incluido en la documentación solicitada para continuar con el proceso de habilitación.
- iii. Entrega de documentos y registro en el “Padrón”: Durante los días hábiles comprendidos entre el 25 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2009, los técnicos/as con pre-registro deberán presentar los siguientes documentos en las instalaciones de la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria que corresponda a su domicilio.
 - iii.1. Acuse de pre-registro.
 - iii.2. Alguna de las siguientes identificaciones oficiales: Credencial IFE, Cédula profesional ó Pasaporte.
 - iii.3. Título o certificado de estudios.
 - iii.4. Currículum Vitae actualizado en un máximo de 3 páginas.
 - iii.5. Documentos que respalden la especialización y experiencia del interesado/a en los giros de proyectos elegidos durante el pre-registro: certificados, constancias, diplomas, reconocimientos, etcétera.
 - iii.6. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
 - iii.7. En caso de resultar habilitado/a, el Técnico/a tendrá 20 días hábiles a partir de la entrega de su constancia de habilitación para presentar la Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en caso contrario su habilitación será cancelada de manera definitiva.
 - iii.8. Manifiesto en donde se aceptan los términos de participación, firmado, el cual se encuentra en el anexo “A” de los presentes Lineamientos.

iii.9. Documento que compruebe su acreditación, o encontrarse en los padrones de técnicos/as acreditados disponibles en línea de las instituciones señaladas en el apartado II.1.1. del presente documento. Sólo serán consideradas como válidas las siguientes acreditaciones:

- a. **Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural (INCA Rural):** habilitación del servicio “Diseño de Proyectos de Desarrollo”.
- b. **Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA):** acreditación de los niveles I ó II sobre “Formulación y Evaluación de Proyectos”, ó acreditación vigente como “Consultor”.
- c. **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER):** Certificado bajo la Norma Técnica de Competencia Laboral: Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Sector Rural, con código: CCCA0580.01.
- d. **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):** Aquellos que se encuentren con acreditación vigente en la red de mentores.
- e. **Secretaría de Economía (SE):** Encontrarse acreditado/a como Consultor PYME-JICA.

iii.10. Los documentos deberán presentarse en original y escaneados en un solo archivo en formato PDF. El archivo deberá estar contenido en un CD, el cual deberá ser nombrado con la CURP. Ejemplo: HEGE760324HCCRR01.pdf. Es responsabilidad del técnico/a verificar que el archivo se encuentre correctamente estructurado y que no presente errores.

II.2. Habilitación por parte de la SRA.

II.2.1. Participantes.

Este procedimiento está diseñado para aquellos técnicos/as que no puedan acreditar los requisitos señalados en el apartado II.1.; consiste en la asistencia a un taller de habilitación que será impartido por personal que designe la Coordinación de los Programas y la presentación de un examen sobre diseño de proyectos productivos.

II.2.2. Proceso de incorporación al “Padrón”.

- i. Pre-registro de los Técnicos/as para participar en el proceso de habilitación 2010 de los Programas FAPPA y PROMUSAG.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Los interesados/as registrarán sus datos en un formato que se encontrará disponible del 20 de noviembre de 2009 y hasta tres días antes de la fecha del taller de habilitación y aplicación de examen de acuerdo con la sede elegida en la página de internet de la Secretaría de la Reforma Agraria: www.sra.gob.mx

Para poder tener derecho al examen, los interesados/as deberán asistir al taller de habilitación.

La información ingresada durante el pre-registro formará parte de una base de datos, que será utilizada para trámites posteriores. Durante el registro de sus datos el técnico/a deberá elegir, entre las sedes disponibles, aquella que más le convenga. Una vez que se complete la captura de los datos, se generará un acuse de Pre-registro, en el cual se indicará la fecha y sede elegida para la asistencia al taller y la presentación del examen, misma que no podrá cambiar bajo ninguna circunstancia.

El cupo para cada sede, estará limitado a 200 participantes, por lo que, quienes no logren registrarse en su entidad federativa de residencia, tendrán la opción de hacerlo en una de las sedes que se encuentren disponibles.

ii. Asistencia al taller de habilitación y examen.

Para asistir al taller, se requerirá que los candidatos/as con pre-registro hayan leído previamente los materiales disponibles en la página de la SRA: www.sra.gob.mx, con el objeto de que el espacio sea destinado únicamente para la aclaración de dudas.

El taller se realizará del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2009, quedando a reserva de la Coordinación la ampliación de dicho periodo cuando así lo considere conveniente. Las sedes y fechas se muestran a continuación:

Sede	Fecha
Aguascalientes	27 de noviembre de 2009
Baja California	04 de diciembre de 2009
Baja California Sur	07 de diciembre de 2009
Campeche	07 de diciembre de 2009
Chiapas	02 de diciembre de 2009
Chihuahua	11 de diciembre de 2009
Coahuila	09 de diciembre de 2009
Colima	07 de diciembre de 2009
Distrito Federal	27 de noviembre de 2009 y 2,4, 7 y 11 de diciembre de 2009
Durango	27 de noviembre de 2009
Guanajuato	27 de noviembre de 2009
Guerrero	04 de diciembre de 2009
Hidalgo	02 de diciembre de 2009
Jalisco	04 de diciembre de 2009
México	02 de diciembre de 2009
Michoacán	02 de diciembre de 2009

Sede	Fecha
Morelos	02 de diciembre de 2009
Nayarit	02 de diciembre de 2009
Nuevo León	07 de diciembre de 2009
Oaxaca	27 de noviembre de 2009
Puebla	04 de diciembre de 2009
Querétaro	02 de diciembre de 2009
Quintana Roo	11 de diciembre de 2009
San Luís Potosí	27 de noviembre de 2009
Sinaloa	04 de diciembre de 2009
Sonora	09 de diciembre de 2009
Tabasco	04 de diciembre de 2009
Tamaulipas	04 de diciembre de 2009
Tlaxcala	27 de noviembre de 2009
Veracruz	27 de noviembre de 2009
Yucatán	09 de diciembre de 2009
Zacatecas	04 de diciembre de 2009

El domicilio de cada una de las sedes se informará con oportunidad y podrá consultarse en las siguientes opciones:

- a. Delegaciones Estatales de la "Secretaría", cuyos teléfonos y direcciones se encuentran en su página electrónica www.sra.gob.mx
 - b. Línea gratuita de los Programas: 01 800 02 03 277.
 - c. Teléfonos: 5556240000, extensiones 5124, 5153, 5170 y 5171.
 - d. Correo electrónico: aherrera@sra.gob.mx y mmay@sra.gob.mx.
- iii. Examen.

Una vez concluido el taller, los técnicos/as deberán someterse a un examen.

Para la presentación del examen, el interesado/a deberá llevar lo siguiente:

- a. Bolígrafo (tinta negra o azul).
- b. Lápiz.
- c. Borrador.
- d. Sacapuntas.
- e. Calculadora.
- f. Hoja impresa para anotación de respuestas, la cual deberá descargarse de la página de la SRA: www.sra.gob.mx

El resultado del examen podrá consultarse en las mismas opciones señaladas en el punto ii. del apartado II.2.2., dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a haberlo presentado y será inapelable. Para poder continuar con el proceso, la calificación mínima que se deberá obtener en dicho examen es de 70 puntos sobre 100 posibles.

iv. Revisión de documentación.

En caso de aprobar el examen, para poder ser habilitado/a el técnico/a tendrá 5 días hábiles para presentar la misma documentación mencionada en el punto iii. del apartado II.1.2. con excepción de la presente en el punto iii.9. del mismo numeral.

La Habilitación se otorgará, sin excepción, sólo si la o el aspirante cumple lo siguiente:

- a. Que se haya entregado sin excepción y como fue solicitada, la totalidad de la documentación señalada como requisito.
- b. Que haya asistido al taller y
- c. La calificación aprobatoria mínima de 70 sobre 100 del examen.

III. TÉCNICOS/AS 2008 CON HABILITACIÓN VENCIDA

Como resultado del proceso de análisis de la información resultante de la supervisión a los proyectos apoyados durante el ejercicio fiscal 2008, la Coordinación ha determinado tres grupos de técnicos/as, así como las disposiciones a tomar para cada caso:

III.1. Técnicos/as con mal desempeño.

III.2. Técnicos/as con desempeño destacado.

III.3. Técnicos/as sin proyectos autorizados durante 2008 o con desempeño regular en proyectos apoyados.

III.1. Técnicos/as con mal desempeño.

III.1.1. Características.

Técnicos/as que, como resultado del seguimiento a los Proyectos que les fueron autorizados durante el ejercicio fiscal 2008, se desprenda que han incurrido en irregularidades graves en perjuicio de los Grupos con quienes tenían un convenio para el otorgamiento de asistencia técnica.

III.1.2. Actualización de datos.

En caso de encontrarse dentro de este grupo, al finalizar el pre-registro en el acuse del mismo se indicará que se encuentra clasificado dentro de este grupo, por lo que no será posible continuar con el proceso.

III.2. Técnicos/as con desempeño destacado.

III.2.1. Características.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Técnicos/as que, como resultado del seguimiento a los Proyectos a los cuales otorgó asistencia técnica durante el ejercicio fiscal 2008 y en apego a un contrato de asistencia técnica, se desprenda que cumplieron con los términos del contrato de asistencia y que esto tuvo un impacto positivo en la supervivencia y logro de los objetivos plasmados en el diseño técnico de los proyectos.

III.2.2. Proceso de habilitación.

A los técnicos/as que se encuentren en esta condición les será renovada su habilitación de forma automática con sólo cumplir los siguientes requisitos:

- i. Del 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2009, deberán ingresar con su CURP y contraseña para registrar todos sus datos en el formato que se encuentra disponible en la página de la SRA: www.sra.gob.mx.
- ii. Durante el periodo arriba establecido, dirigirse a la Delegación Estatal correspondiente con la misma documentación mencionada en el punto iii. del apartado II.1.2. con excepción de la presente en el punto iii.9. del mismo numeral.

III.3. Técnicos/as sin proyectos autorizados durante 2008 o con desempeño regular en proyectos apoyados.

III.3.1. Características.

Técnicos/as a quienes no se les apoyaron Proyectos durante 2008 o que del resultado de la supervisión a Proyectos apoyados en dicho ejercicio fiscal, no han sido clasificados como de mal desempeño o desempeño destacado.

III.3.2. Proceso de habilitación.

El proceso de habilitación será el mismo que el establecido para los Técnicos/as de nuevo ingreso, el cual se describe en el apartado 2 de los presentes Lineamientos.

IV. ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA TÉCNICOS/AS 2009

Los técnicos/as habilitados/as durante el ejercicio fiscal 2009 mantendrán vigente su habilitación y podrán ingresar Proyectos durante el ejercicio fiscal 2010, sin embargo será necesario que sin excepción, cada uno de ellos actualice sus datos en el sistema.

IV.1. Procedimiento para conservar su habilitación.

- i. Durante el periodo comprendido del 20 de noviembre al 11 de diciembre de 2009, deberán ingresar con su CURP y contraseña al sistema de pre-registro disponible en la página de la SRA: www.sra.gob.mx.

- ii. Actualizar los datos solicitados.
- iii. Generar acuse de pre-registro.
- iv. En caso de no actualizar sus datos, no será posible registrar Proyectos durante el ejercicio fiscal 2010.

V. HABILITACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE LOS PROGRAMAS FAPPA Y PROMUSAG PARA EL EJERCICIO 2010

Una vez que las y los aspirantes en cualquiera de sus modalidades, hayan cumplido con los requisitos que marcan los presentes Lineamientos, la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de su personal procederá a llevar a cabo la habilitación del técnico/a, al cual se le deberá entregar constancia de habilitación que será expedida por la Dirección General de Coordinación y la o el titular de la Delegación Estatal correspondiente, que deberá contener la Clave Unica de Habilitación (CUA).

El "Padrón de Técnicos/as Habilitados/as" por la Secretaría de la Reforma Agraria estará disponible para su consulta, en un lugar visible en las oficinas de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de la Reforma Agraria y en la página electrónica: www.sra.gob.mx, a partir del 30 de diciembre de 2009.

VI. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS TÉCNICOS/AS HABILITADOS/AS

VI.1. Derechos.

- i. Formar parte del "Padrón" una vez que cumplan con los requisitos para su incorporación.
- ii. Registrar un máximo de 25 solicitudes de apoyo ya sea en FAPPA o en PROMUSAG, o bien de manera combinada en ambos de los cuales sólo podrán ser apoyados un máximo de 20 proyectos.
- iii. Recibir el pago correspondiente a sus servicios, por parte del Grupo de acuerdo con lo establecido en el contrato de asistencia técnica, sólo en aquellos proyectos en que le sean autorizados por parte del Comité Técnico.

VI.2. Obligaciones

- i. Registrar en el Sistema de Seguimiento de Técnicos (SISTEC), sus datos personales y actualizarlos cada que éstos cambien.
- ii. Promover que los Grupos a los cuales otorgue asistencia técnica, asistan a la capacitación señalada en las Reglas de Operación vigentes en cada ejercicio fiscal.
- iii. Otorgar sus servicios de asistencia técnica al "Grupo", en caso de que éste haya sido beneficiado y en estricto apego a los términos del contrato de asistencia técnica.
- iv. Apoyar a los "Grupos" para la comprobación de los recursos autorizados para el proyecto y acompañarlos a la "Delegación" correspondiente para la presentación de la misma dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación vigentes en cada ejercicio fiscal.

- v. Elaborar reportes periódicos en el SISTEC, en donde justifique el estatus de los proyectos apoyados.
- vi. Conducirse con honestidad y respeto en el desarrollo de sus actividades, procurando la permanencia del proyecto en beneficio de los Grupos.
- vii. Promover la perspectiva de Equidad de Género como una acción transversal en el desarrollo de la asistencia técnica.
- viii. El resguardo de la Clave Unica de Habilitación (CUA), así como la respectiva contraseña son responsabilidad exclusiva del Técnico/a habilitado/a.

VI.3. Sanciones

- i. Exclusión temporal o definitiva del "Padrón de Técnicos/as" cuando se determine que por causas imputadas a su persona los Grupos no asistan a los cursos de capacitación.
- ii. Exclusión temporal o definitiva del "Padrón de Técnicos/as" en caso de que se detecte el ingreso de datos falsos al SISTEC y se determine que dicha acción ha respondido a una conducta deshonestas.
- iii. Exclusión temporal o definitiva del "Padrón de Técnicos/as" cuando de conformidad con la visita de supervisión y verificación de datos, o por queja, se concluya que solicitaron para sí mismos o para otra persona física o moral, montos superiores a los correspondientes al pago a la Asistencia Técnica o incurrieron en conductas u omisiones previstas en las leyes penales.
- iv. Exclusión temporal o definitiva del "Padrón de Técnicos/as" cuando se compruebe que el Técnico/a o algún familiar directo desempeñan cargo como servidores públicos en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas a los "Programas" o lo hicieron durante el último año fiscal. Asimismo, cuando se utilicen los Programas con fines proselitistas a favor de algún partido político.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos dejan sin efecto a todos los publicados con anterioridad.

SEGUNDO.- Corresponde a la Coordinación de los Programas resolver cualquier controversia que se desprenda de los presentes Lineamientos, plazos y términos.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria no es responsable de la calidad profesional ni ética de los Técnicos/as que se inscriban en el "Padrón", ni asume algún vínculo con los mismos.

CUARTO.- Cuando se detecte que con dolo, se ingresaron datos falsos durante el pre-registro, la Coordinación de los Programas podrá determinar invalidación del proceso de habilitación.

QUINTO.- Una vez que el participante cuente con el pre-registro, los errores en los datos ingresados serán responsabilidad del Técnico/a y la Coordinación se reserva el derecho de autorizar o rechazar su corrección.

SEXTO.- Quedará a criterio de la Coordinación la decisión de negar el apoyo para aquellos proyectos en los cuales se considere que el técnico/a estará imposibilitado de otorgar una asistencia técnica de calidad, ya sea esto por la distancia entre el domicilio del proyecto y la del técnico/a o porque el perfil de éste no sea congruente con el giro del proyecto.

ANEXO "A"

(Manifiesto)

Lugar y fecha.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni yo o algún familiar directo desempeñamos cargo como servidores públicos en los ámbitos federal, estatal o municipal, realizando actividades vinculadas a los "Programas" ni lo hicimos durante el último año fiscal. Así mismo, no utilizaré los programas con fines proselitistas a favor de algún partido político.

Acepto los términos y condiciones de participación para mi registro al "Padrón de Técnicos/as de los Programas FAPPA y PROMUSAG" así como las sanciones a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en el apartado de sanciones, marcado con el numeral iv.

ATENTAMENTE

ANEXO "B"

Instituciones consideradas para la habilitación de Técnicos/as de la SRA 2010 en la opción de CARRERA TÉCNICA.

- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).
- Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (DGE CyTM).
- Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA).
- Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF).
- Centro de Investigación para los Recursos Naturales (CIRENA).
- Unidad de Capacitación para el Desarrollo Rural (UNCADER).
- Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).
- Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).
- Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS).